



RESOLUCION R-N° 07 65-09

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 AGO 2009

Expte. N° 473/08

VISTO estas actuaciones y la Resolución CS N° 405/08, mediante la cual se aprueba la implementación en la Universidad Nacional de Salta, del SISTEMA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y CONTABLE (SISTEMA SIU PILAGÁ); y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución Rectoral N° 1157-08, se fija el 1° de enero como fecha de inicio de dicha implementación, para la Administración Central y todas las dependencias de esta Universidad.

QUE por no haberse cumplido con lo establecido a través de la resolución rectoral, en razón de la imposibilidad en los tiempos de capacitación del personal y la falta de adaptación en el equipamiento necesario requerido por el sistema, la Cra. Antonieta Elizabeth DI GIANANTONIO, Coordinadora Administrativa, Contable y Financiera de Secretaría Administrativa de esta Universidad, considera prudente y a efectos de alcanzar la eficiencia que el sistema ofrece, parcializar la implementación en función de los resultados que se fueron alcanzando en el transcurso de los primeros meses del corriente año.

QUE por tal motivo y en razón de dar continuidad en forma integral al mencionado proyecto, es necesario establecer un nuevo cronograma de ejecución.

Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1157-08 de fecha 13 de noviembre de 2008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el artículo 1° de la Resolución CS N° 405/08 del CONSEJO SUPERIOR, fijando el 1° de enero de 2009, como fecha de implementación del Sistema de Gestión Presupuestaria, Económica, Financiera y Contable (Sistema SIU PILAGA), en la Administración Central de la Universidad Nacional de Salta.”

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido el nuevo cronograma de ejecución para la continuidad del citado Proyecto:

- Al cierre del 31 de mayo de 2009, se incorporan al sistema, la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS y SOCIALES, la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD y el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN.
- Al cierre del 31 de agosto de 2009, se incorporan al sistema, la FACULTAD DE INGENIERÍA, la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y la FACULTAD DE HUMANIDADES.

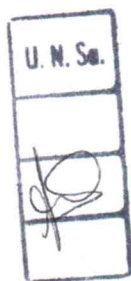


Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 473/08

- Al cierre del 30 de noviembre de 2009, se incorporan al sistema, la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS y SERVICIOS, la SEDE REGIONAL ORÁN, la SEDE REGIONAL TARTAGAL y el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL.
- Al inicio del año 2010 se definirá el mes para incorporar a las demás dependencias y/o áreas restantes, es decir, SECRETARÍAS de RECTORADO y el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de SALTA.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a todas las dependencias de esta Universidad. Cumplido siga a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretaría Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 07 65-09